

PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE EMERGENCIA A CAUSA DE LOS CICLONES TROPICALES ETA e IOTA EN HONDURAS
CONVENIO DE CRÉDITO AIF 6822-HN
CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
No. PRE-S-CI-047-2025
DIGITADOR EN APOYO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SEDECOAS-FHIS

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los dos (2) días del mes de enero del 2025, por una parte **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, representada en este acto por **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio Del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0318-1987-01784; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha 03 de enero del 2024, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará a la **SEDECOAS** como el **"CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra **NORMA ELIZABETH LÓPEZ MONCADA** con Documento Nacional de Identificación número 0801-2000-09369, RTN. 08012000093691 [REDACTED]

[REDACTED] se conviene celebrar el presente Contrato de Consultoría Individual en el marco del **"PROYECTO DE RECUPERACION DE EMERGENCIA A CAUSA DE LOS CICLONES TROPICALES ETA e IOTA EN HONDURAS"- Convenio de Crédito AIF 6822-HN** en adelante, el **"Proyecto"**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones".

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que EL CONSULTOR preste los servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE EL CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

EL CONSULTOR prestará los servicios de **DIGITADOR EN APOYO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SEDECOAS-FHIS**, que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato, junto con los anexos B: "Fraude y Corrupción", C: "Condiciones Especiales del Contrato", D: "Cláusula de Integridad", y E: "Declaración Jurada".

EL CONSULTOR prestará los Servicios establecidos en el Anexo "A", dentro del plazo de **once (11) meses y veintinueve (29) días a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.**



3. Pagos y Forma de Pago

Monto del Contrato

El CONTRATANTE pagará al Prestador de Servicio una suma total no superior a **UN MIL CIEN DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD1,100.00)** mensuales, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio **L.25.3731**, ascendiendo a la cantidad total del contrato a **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 74/100 (L.333,994.74)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A que corresponde a los TDR. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos para EL CONSULTOR, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros Gastos de EL CONTRATANTE, monto que será financiado mediante fondos del Convenio de Crédito AIF 6822-HN- Banco Mundial.

Calendario de pagos será el siguiente:

1. Pago de **29 días** del mes de enero de 2025 por la cantidad de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 23/100 (L.26,980,23)**, y

2. Pagos de **febrero a diciembre** del 2025 por la cantidad mensual de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 41/100 (L.27,910.41)**,

previa aprobación del informe de actividades de la Dirección de Contrataciones de la SEDECOAS/FHIS y visto bueno de la Coordinador de Operaciones de la UEP-PRE.

4. Administración de los Servicios

El CONTRATANTE designa al **Director en la Dirección de Contrataciones de la SEDECOAS/FHIS**, como responsables de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada al Proyecto.

Previo a una eventual renovación de contrato de EL CONSULTOR, el Coordinador de Operaciones del Proyecto, deberá presentar al Contratante, una evaluación de desempeño no más tarde de un mes antes del vencimiento de este contrato.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato serán de propiedad del CONTRATANTE. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**8. Prohibición al
Prestador de
Servicio de
participar en
ciertas
actividades**

El CONSULTOR no podrá desarrollar ninguna actividad que sea incompatible con el desempeño de las actividades objeto de este contrato. EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni EL CONSULTOR ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

EL CONSULTOR será responsable de contratar los seguros pertinentes, liberando al Contratante de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole y/o perjuicios a terceros, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica y obra social.

10. Cesión

EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**11. Rescisión del
Contrato**

El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo; b) Por decisión de cualquiera de las partes; c) Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes durante un período de no menos de treinta (30) días, previo aviso con catorce (14) días de anticipación por medio escrito; en tal caso, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; d) por desempeñar las actividades asignadas bajo este Contrato sin ajustarse a las disposiciones del Convenio de Crédito o de cualquier otra norma o regulación vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; e) por incumplimiento total o parcial de las actividades asignadas bajo este contrato que no fuera subsanado dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación por escrito del Contratante; f) si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas de fraude y corrupción durante la competencia por el contrato o la ejecución de este, después de notificar por escrito al Consultor con una antelación de catorce (14) días corridos.



**12. Ley e idioma por
los que se registrá
el Contrato**

El Contrato se registrá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

13. Pago de Impuesto

El CONTRATANTE de cada pago que realice al Consultor, hará la retención del Impuesto sobre la Renta, a menos que EL CONSULTOR presente de manera oportuna una Constancia que acredite que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**14. Solución de
controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso en los Tribunales de la República, conforme a la Ley de Honduras.





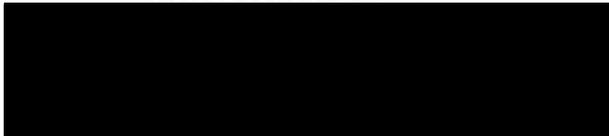
- 15. Fraude y Corrupción** EL CONSULTOR declara que ha leído y acepta las disposiciones del **Anexo B, "Fraude y Corrupción"** y de las "Regulaciones de Adquisiciones" del Banco Mundial.
- 16. Revisión del Banco Mundial** El CONSULTOR permitirá, en cualquier momento, que el Banco Mundial o las personas designadas por éste revisen las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del presente contrato y, en caso de ser requerido, someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
- 17. Declaración** La Declaración Jurada del **Anexo E** forma parte integrante del presente contrato.
El CONSULTOR pondrá en conocimiento del CONTRATANTE toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con organismos públicos del país del CONTRATANTE.

POR EL CONTRATANTE:



WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS)
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
RTN 08019995292594

POR EL CONSULTOR:


NORMA ELIZABETH LÓPEZ MONCADA
RTN 08012000093691





**Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS**
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

**FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL-FHIS
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**

**PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE EMERGENCIA A CAUSA DE LOS CICLONES TROPICALES ETA
E IOTA EN HONDURAS**

CONVENIO DE CRÉDITO AIF 6822-HN

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

HN-SEDECOAS-457824-CS-INDV

DIGITADOR EN APOYO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SEDECOAS-FHIS

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Entre el 1º y el 18 de noviembre de 2020, dos ciclones tropicales consecutivos, Eta e Iota, devastaron a Honduras, con una magnitud de impacto comparable a la del huracán Mitch de 1998. En respuesta a la emergencia, el Gobierno de Honduras (GdH) solicitó al Banco Mundial (BM) un financiamiento de US\$150 millones para un Proyecto de Recuperación de Emergencia a causa de los Ciclones Tropicales Eta e Iota (el Proyecto) con objetivo de apoyar las necesidades de respuesta y de recuperación de Honduras y fortalecer la capacidad institucional para gestionar una recuperación y reconstrucción resiliente e inclusiva. El Proyecto será implementado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

En este sentido, el Gobierno de Honduras suscribió con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) el Convenio de Crédito No. 6822 de fecha 8 de marzo de 2021 por un monto de US\$150.000.000.00, el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No.10-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de mayo de 2021, fondos que financiarán el Proyecto de Recuperación de Emergencia a Causa de los Ciclones Tropicales Eta e Iota en Honduras (PRE).

La implementación, coordinación, planificación y seguimiento general del Proyecto se llevará de manera centralizada en la SEDECOAS, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), quien contará con personal especializado en diferentes áreas que garanticen el cumplimiento de los estándares del BM.

Para llevar a cabo la implementación del Proyecto, la SEDECOAS contará con la participación activa de su brazo ejecutor especializado en la ejecución técnica de proyectos de inversión: el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que es parte de su estructura jerárquica y funcional a partir del acuerdo PCM-056-2019.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Apoyar las necesidades de respuesta y recuperación de Honduras y fortalecer la capacidad institucional para gestionar una recuperación y reconstrucción resiliente e inclusiva.



III. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DEL PROYECTO

Componente 1. Operaciones de Asistencia y Respuesta de emergencia, y Salud y Seguridad Pública.

Este componente financiará los gastos incurridos para llevar a cabo las acciones de respuesta y seguridad pública. El GdH adoptó medidas de respuesta inmediatas antes de que el Proyecto entrara en vigor o en la etapa inicial de su efectividad que serán financiadas bajo este componente. La SEDECOAS a través de la UEP tal como se establece en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), articulará el enfoque de coordinación con las entidades gubernamentales que implementaron dichas medidas de respuesta elegibles y definirá la lista positiva de medidas para el financiamiento.

Componente 2. Rehabilitación y Reconstrucción Resiliente de la Infraestructura Pública y Comunitaria y Restablecimiento de los Servicios Públicos.

Este componente financiará la preparación técnica (incluidos los requisitos de las obras, especificaciones, diseños o dibujos, etc.) y la implementación de reparaciones urgentes, así como la rehabilitación y reconstrucción resiliente de la infraestructura pública y comunitaria de alta prioridad, incluido el costo de la reubicación temporal y la inspección, o actividades de diseño necesarias para instalaciones de alta prioridad que requieran una nueva construcción.

Componente 3. Apoyo Institucional al Programa Gubernamental de Recuperación y Reconstrucción.

El componente cubrirá los costos de la capacidad técnica e institucional así como los gastos operativos del organismo ejecutor del Proyecto, incluyendo la coordinación general y la técnica, las adquisiciones, el manejo de contratos, divulgación pública, gestión financiera, auditorías financieras, seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, supervisión del cumplimiento de las normas sociales y ambientales, fiscalización del cumplimiento de los estándares sociales y ambientales, las actividades de monitoreo y evaluación (M&E) y los mecanismos de atención y resolución de quejas y denuncias.

El M&E entraña, entre otras cosas, la preparación de informes sobre el Proyecto, del informe correspondiente a la evaluación de mitad de periodo y el informe final, estudios de líneas de base, auditorías (financieras, técnicas, ambientales y sociales, según sea necesario).

IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es apoyar y asistir de manera administrativa con tareas de digitación y escaneo de documentos en la Dirección de Contrataciones de la SEDECOAS FHIS.

V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Para efectos contractuales, el consultor tendrá las funciones siguientes:

1. Digitalización de documentos contractuales; escanear y organizar documentos físicos relacionados con los procesos de contratación, garantizando la integridad y calidad de la digitalización, así como su correcta clasificación y almacenamiento.
2. Ingreso de datos en el sistema de FHIS; registrar con precisión toda la información relevante de los documentos contractuales, asegurando la consistencia y veracidad de los datos.





**Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS**

Gobierno de la República



HONDURAS
Organización Pública

3. Manejo de archivo digital; crear y mantener un sistema de archivos electrónicos para facilitar el acceso y la gestión de los documentos digitalizados, respetando la estructura organizativa establecida por la Dirección de Contrataciones.
4. Apoyo en el control documental; colaborar en el control y actualización del archivo documental físico y digital, garantizando una organización y acceso seguro a la documentación sensible de los procesos de contratación.
5. Revisar que los documentos digitalizados cumplan con los requisitos establecidos y estén completos antes de ingresarlos en el sistema, ingresarlos en el sistema, informando de cualquier discrepancia o documentación faltante al equipo responsable.
6. Colaborar con el equipo en la realización de copias de seguridad periódicas de los archivos digitales y en la implementación de medidas de seguridad para evitar pérdida de datos o acceso no autorizado a los mismos.
7. Cualquier otra actividad asignada por la Dirección de Contrataciones de la SEDECOAS FHIS.

VI. INFORMES y PRODUCTOS

El (la) consultor entregará informes mensuales en físico y digital de las actividades desarrolladas y enviar a la Coordinación General de la UEP para su aprobación.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor debe cumplir con las siguientes calificaciones mínimas y requerimientos:

1. Título de educación media o secundaria.
2. Experiencia profesional mínima de 1 año en tareas administrativas.
3. Dominio de herramientas de procesamiento de texto y hojas de cálculo (Word, Excel y PowerPoint).
4. Manejo de equipos de escaneo y fotocopiado, así como de software de edición y conversión de documentos (PDF, OCR, etc)
5. Capacidad para organizar y clasificar documentos de manera lógica y estructurada.
6. Proactividad para identificar y resolver problemas, así como para proponer mejoras en los procesos de digitalización y archivo.
7. Disponibilidad para trabajar en equipo y coordinarse con diversas áreas dentro de la SEDECOAS FHIS.

El contratante llevará a cabo entrevistas con el objetivo de constatar los datos incluidos en la Hoja de Vida y confirmar sus aptitudes y calificaciones.

VIII. PLAZO Y LUGAR DE LA CONSULTORÍA

La consultoría está prevista para desarrollarse durante la vigencia del proyecto mediante contratos a renovarse anualmente, previa evaluación satisfactoria que se realice juntamente con la Dirección de Contrataciones de la SEDECOAS/FHIS y Coordinación de Operaciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PRE), con base a criterios objetivos de medición del desempeño.

El desarrollo de la consultoría a tiempo completo como fortalecimiento institucional de la SEDECOAS-FHIS y con la disponibilidad de poder desplazarse a los lugares del área de intervención del proyecto, cuando así lo requiera la actividad planificada o a petición de la Coordinación de Operaciones de la UEP-PRE.



IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos de esta consultoría (estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales, etc.) son propiedad intelectual de la SEDECOAS-FHIS, de tal suerte que no podrá disponerse a favor de terceros sin la autorización escrita de SEDECOAS-FHIS, previa opinión favorable de la Coordinación de Operaciones la UEP-PRE.

X. SUPERVISIÓN

La persona contratada formará parte del equipo de la Dirección de Contrataciones de la SEDECOAS-FHIS. El (la) consultor (a) deberá elaborar y entregar en físico y en digital los informes mensuales de las actividades desarrolladas en los formatos establecidos, mismo que será presentado para la aprobación de la Dirección de Contrataciones de la SEDECOAS-FHIS y Visto Bueno de la Coordinación de Operaciones de la UEP-PRE.

XI. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El (o La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los pagos mensuales, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno de la Coordinación del Proyecto y recibo de pago vigente en el Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

XII. COSTO DE LA CONSULTORIA

El consultor recibirá una cantidad mensual por la prestación de sus servicios profesionales. En caso de ser necesario salir de la ciudad, se pagarán los gastos de viaje de acuerdo con el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje vigente en la SEDECOAS-FHIS.

A cada pago por concepto de honorarios que se haga al consultor se le hará la retención del Impuesto sobre la Renta (12.5%), a menos que el consultor presente de manera oportuna una Constancia vigente que acredite que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta) del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

XIII. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Los documentos deberán ser enviados firmados en formato Adobe PDF a más tardar el día **10 de diciembre del 2024** al siguiente correo electrónico: pre2021sedecoas@gmail.com o en sobre sellado refiriendo la posición a la que se postula a la siguiente dirección: Unidad Ejecutara del Proyecto-PRE, Edificio Suyapa 504, nivel 4, local 401, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.

